



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



## BASES REGULADORAS CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL AÑO 2022

(Orden 146/2022, de 27 de JULIO)

Con motivo de la publicación de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022, se redactan las siguientes bases:

### 1.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Yuncos, con el objeto de ayudar a las familias más desfavorecidas por esta situación de desempleo y al amparo de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, pone en marcha, diversos proyectos municipales a través de los cuales se persigue, por un lado y como objetivo prioritario, facilitar un trabajo a numerosas familias, y por otro lado desarrollar proyectos municipales de interés general o social para mejorar los servicios públicos municipales.

La citada Orden tiene como finalidad la contratación de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración y de exclusión social. Asimismo, la Orden se ha concebido desde su origen, como un espacio de encuentro en el que el Gobierno Regional aúna y suma esfuerzos con las Diputaciones Provinciales y entidades locales de la región que lo deseen, así como con las entidades sin ánimo de lucro, que generen puestos de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se pretende con ello, facilitar medios a estos organismos para que puedan desarrollar proyectos que, siendo de interés general o social, sirvan al mismo tiempo a los intereses de la entidad que los promueve.

En este sentido, es importante destacar de nuevo, la colaboración de las Diputaciones Provinciales de la Región, no sólo desde el punto de vista financiero; sino también, como protagonistas del impulso a la contratación, puesto que pueden presentar proyectos en el marco de esta orden.

Es importante destacar que será de obligado cumplimiento para nuestro municipio, seleccionar junto con los servicios sociales un 25 % de personas en riesgo de exclusión social y dentro de este 25 %, un 7% de personas con discapacidad; manteniéndose así la colaboración de la Consejería de Bienestar Social para la selección de estos colectivos y facilitando, con ello, su acceso al mundo laboral.

También será obligatorio la reserva de un 15 % de los puestos a cubrir, para mujeres víctimas de violencia de género, así como emplear al menos un 55 % de mujeres en los proyectos a desarrollar.



## 2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

1.- Las contrataciones deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha a la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2. - Se reserva el 25% de la totalidad subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo y servicios no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1.b).



A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3.- No obstante las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en las oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

### 3.- CONTRATACIÓN.

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fechas que cada Área Municipal de Servicios determine, en función de la prioritización de sus necesidades.

Tipo de contrato: De duración determinada por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar), al amparo del art.15.lb del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.

- Jornada laboral: Tiempo completo. 37,5 horas semanales.
- Duración del contrato: 180 días.
- Salario: Se abonará como mínimo el salario mínimo interprofesional.

#### Número de puestos ofertados:

Los puestos ofertados ascienden a un total de 85 puestos.

En ningún caso el número de contratos excederá del total concedido por parte de la Junta de Comunidades, Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha.

Las contrataciones se podrán realizar de forma paulatina, en función de los proyectos presentados y las necesidades determinadas en los mismos.

#### Los puestos ofertados son los siguientes:

- Trabajos relacionados con la Limpieza, Medio Ambiente y Obras: 80 plazas
- Trabajos en Administración: 4 plazas
- Trabajos de Patrimonio Histórico-Artístico: 1



#### 4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación (Ley 4/2011 de 10 de Marzo del Empleo Público de Castilla la Mancha) y estará formada por:

Presidente/a: Funcionario /a de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Vocales: Tres trabajadores municipales que ostenten la condición de personal laboral fijo o funcionarios de carrera.

Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

#### 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. La Comisión de Selección atenderá las candidaturas de los solicitantes que cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases, figuren como desempleados en la Oficina de Empleo.

2. La Comisión excluirá de la valoración en esta convocatoria a:

a) Aquellas personas que no cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 2 de las presentes bases.

b) En ningún caso podrá trabajar en el presente Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

3. La contratación no podrá suponer incumplimiento del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

4. Se reserva de la totalidad del Proyecto, un 7% de plazas para personas con minusvalía acreditada de grado igual o superior al 33% física o psíquica (compatible con el puesto de trabajo). Estas plazas serán objeto de baremación de forma separada al resto de plazas ofertadas. Para la selección de dichos puestos se aplicará el baremo general aprobado en estas bases, con las siguientes modificaciones:

- a) Puntuación por grado de discapacidad:
- De 33% a 45% -----6 puntos
  - De 46% a 58% -----10 puntos
  - Más del 58% -----15 puntos.

b) Las personas que, habiendo concurrido a estas plazas no las hayan obtenido, podrán optar al resto de las ofertadas con sujeción al baremo común aprobado en las bases.

5. Dada la excepcionalidad de la medida, los seleccionados en ningún caso quedarán incorporados a ninguna bolsa de trabajo en el momento del cese de su relación laboral con el Ayuntamiento de Yuncos.



## 6.- SISTEMA DE BAREMACIÓN

Siempre y cuando el solicitante cumpla los requisitos relacionados en el apartado 2 de las presentes Bases, las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios:

- Personas pertenecientes a familias en las que **ningún miembro de la unidad familiar** esté empleado y en las que todos los miembros hayan agotado prestación, subsidio, RAÍ o Plan Prepara, (considerando como unidad familiar la persona que viva sola, pareja/padres, cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia, e hijos que conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años) -----**30 puntos.**

- Personas pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado, **pero alguno de ellos cobra prestación, subsidio o RAÍ O algún tipo de pensión**-----**15 puntos.**

NOTA: La convivencia se acreditará mediante volante de empadronamiento.

- Por cada hijo/a a cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%-----**7 puntos.**  
- Por número de hijos:

Nº Hijos	1	2	3 ó más
Puntos	3	4	5

**NOTA.- Para que los méritos sean valorados, se deberá aportar con la instancia, la documentación acreditativa en la que se fundamentan los mismos, así como fotocopia compulsada de todos y cada uno de los documentos aportados.**

**Se deberá aportar obligatoriamente el original y la fotocopia para poderlo compulsar.**

**El órgano de selección puntuará con 0 puntos aquellos apartados que no queden debidamente acreditados.**

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a aquel en el que la unidad familiar esté en desempleo y no perciban ningún ingreso de la Oficina de Empleo, en segundo lugar a aquel en el que alguno de los miembros perciba algún ingreso de la Oficina de Empleo, (siguiendo el orden de no cobrar, cobrar subsidio, cobrar prestación / pensión). En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo, descendiendo al mes y día concreto de la demanda. Si perdurara el empate tendrá preferencia la persona de más edad.

## 7.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento de Yuncos. (ANEXO I) que deberá ir acompañada por el ANEXO II (Declaración Responsable, con nombre, apellidos, DNI y firmada



por todos los miembros de la unidad familiar en desempleo) así como por los ANEXOS III y IV dependiendo del proyecto elegido.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., (en su caso) del solicitante.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo, del solicitante.
- ✓ Informe Periodos de Inscripción (se solicita en la oficina de empleo).
- ✓ Vida laboral actualizada.
- ✓ Certificado del Servicio de Empleo relativo a si cobra prestación, subsidio o nada. Pueden obtener este certificado a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do>

Utilizando para ello cualquier certificado electrónico (DNle, FNMT, etc.), el Usuario CI@ve que les fue facilitado por la propia oficina en el momento de solicitar las prestaciones o mediante unos sencillos datos de contraste (NIF, nº de cuenta, etc.), o telefónicamente, llamando a la Oficina de Atención Telefónica a los números 925 990 598 o 901 119 999 y el certificado les será enviado a su domicilio.

Documentación que acredite la situación familiar:

- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados, del cónyuge/pareja del solicitante y de los hijos menores de 25 años desempleados y mayores de 16 años.
- Además, todos los miembros en desempleo deberán aportar un certificado que acredite su situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo que podrá obtener de la forma indicada anteriormente.
- Fotocopia del certificado de discapacidad propio y/o de su hijo/a, en su caso.
- Fotocopia del libro de familia. (titulares e hijos a cargo).
- Fotocopia de encontrarse registrados como pareja de hecho, en su caso.
- En caso de divorcio o separación, aportar sentencia judicial o cese de la inscripción en el registro de parejas de hecho.
- En caso de viudedad, aportar certificado de defunción.
- Reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, solicitud de la Declaración de Ausencia Legal por desaparición del mismo.

Para acreditar Trabajadores Autónomos , al menos 24 meses de cotización, deberán aportar la vida laboral actualizada.

Para víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (*Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre BOE nº 297, de 10/12/2008*):

- a) A través de la sentencia condenatoria.
- b) A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

El plazo para acceder a las medidas contempladas en este real decreto, salvo disposición en contrario en el mismo, será el siguiente, en función de la forma de acreditación de la condición de víctima de la violencia de género:





a) En el supuesto de sentencia condenatoria, durante los 24 meses posteriores a su notificación. Para acceder a los incentivos previstos en los artículos 10 y 11 de este real decreto, y cuando la víctima participara en el programa formativo específico contemplado en el artículo 7 del mencionado Real Decreto, este plazo de 24 meses se incrementará por el tiempo que dure la participación en dicho programa.

b) En los supuestos de resolución judicial que hubiere adoptado medidas cautelares o de la orden de protección, durante la vigencia de las mismas.

c) En el caso del informe del Ministerio Fiscal, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

Estos plazos podrán ser concurrentes y de aplicación sucesiva, de acuerdo con la evolución de la situación de la víctima.

La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el/la solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores convocatorias.

- Para participar en el proyecto de **Administración**, además del Anexo I y II con toda la documentación complementaria, se deberá aportar la documentación justificativa de alguna de las siguientes titulaciones (según anexo III):

- Licenciado o Diplomado Universitario.
- Módulos profesionales grado III. Master o equivalente.
- Ciclos formativos Grado Medio. FP II O equivalente.
- Bachiller actual. FPI. PROG. INICIACIÓN PROFESIONAL.

- Para participar en el proyecto de **Patrimonio Histórico-Artístico**, además del Anexo I y II con toda la documentación complementaria, se deberá aportar la documentación justificativa de las siguientes titulaciones (según anexo IV):

- Doctor en Historia.
- Curso Postgrado en Archivista.
- Mínimo 4 publicaciones históricas.

## 8.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán entregar la solicitud del proceso, según modelo normalizado, desde el día 2 de ENERO de 2022 hasta el día 16 de ENERO del 2022 (ambos incluidos) en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Calle Real, 71 – Yuncos, en horario de 9 a 14 horas o por la sede electrónica del Ayuntamiento de Yuncos.

Los solicitantes deberán encontrarse en situación de desempleo, tanto en el momento de presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.



Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, la lista de excluidos y admitidos al proceso. El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE, y causas de exclusión, en su caso.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de cinco días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web del mismo e incluirá la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso.

### **9.- PROPUESTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN:**

Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar sobre la base de los seleccionados y posibles suplentes, atendida la calificación final obtenida.

Los/as candidatos/as presentarán en el Ayuntamiento la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato de trabajo, previa Resolución de Alcaldía.

### **10.- PROTECCION DE DATOS:**

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Yuncos, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Yuncos consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo esta necesaria para la resolución de su solicitud.

### **11.- EJECUCION DEL PROYECTO.- INFORMES**

A la finalización del Proyecto, se realizarán informes de cada trabajador/a por el encargado/a del mismo y por el/la responsable del área a que haya estado adscrito/a el/la trabajador/a contratado/a en el que conste la calificación del trabajo realizado (excelente, muy bueno, bueno, malo, muy malo) y su motivación, así como las observaciones que se consideren pertinentes, acompañando documento en el que consten relacionadas las faltas de asistencia y justificantes (o incidencia de no justificadas).

A los informes se acompañará relación elaborada desde el departamento de personal de las renuncias a contratos, justificaciones, despidos, no superación del periodo de prueba y demás incidencias.

Cuando los informes resultasen negativos, se dará audiencia a los trabajadores ante los responsable municipales.







## 12.- NORMAS FINALES

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 LPACAP.

En Yuncos,

**LA ALCALDESA,**  
Fdo.: María José Gallego Ruiz.



## ANEXO I

### PLAN DE EMPLEO AÑO 2023 (Orden 146/2022)

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI / NIE	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
TELEFONO	
ESTADO CIVIL	

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan de Empleo de Castilla La Mancha. (Orden 146/2022) en el proyecto de:

		Orden de preferencia
1	Limpieza, medio ambiente y obras	
2	Administración (Adjuntar Anexo III)	
3	Patrimonio histórico-artístico (Adjuntar Anexo IV)	

En el recuadro adjunto indicar el orden de preferencia de cada proyecto en el que desean solicitar un puesto de trabajo. Así mismo, advertir que los proyectos 2 y 3 deben presentar documentación específica para estar admitidos.

Declaro de forma responsable tener \_\_\_\_ persona/s a cargo (hijos menores de 25 años sin rentas, mayores de esta edad con discapacidad o menores acogidos) y para tal fin acompaño la siguiente documentación:

- Anexo II cumplimentado y firmado.
- Anexo III cumplimentado y firmado.
- Anexo IV cumplimentado y firmado.
- Fotocopia de D.N.I. o N.I.E.
- Vida laboral actualizada, emitida dentro del plazo de solicitud.
- Fotocopia de la tarjeta del paro como desempleado del solicitante.
- Informe Periodos de Inscripción.
- Certificado del Servicio de Empleo relativo a si cobra prestación, subsidio o nada.
- Fotocopia del certificado de minusvalía propia y/o de su hijo/a en su caso.
- Documentación que justifique que es beneficiario del ingreso mínimo de solidaridad.

Documentación que acredite la situación familiar:

- Fotocopia del libro de familia. (titulares e hijos a cargo).
- Fotocopia de encontrarse registrados como pareja de hecho, en su caso.
- En caso de divorcio o separación, aportar sentencia judicial o cese de la inscripción en el registro de parejas de hecho.
- En caso de viudedad, aportar certificado de defunción.

- Reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, solicitud de la Declaración de Ausencia Legal por desaparición del mismo, o mediante Informe de Convivencia emitido por la Policía Local de Yuncos.
- Volante de empadronamiento.
- Si cónyuge y/o hijos u otros miembros de la unidad familiar se encuentren desempleados:
  - ◆ Tarjeta de desempleo de todos aquellos que se encuentren desempleados.
  - ◆ Certificado de la oficina de Empleo relativo a si cobra prestación subsidio o nada de toda la unidad familiar. Dicho certificado podrá obtenerlo personalmente en la oficina de empleo o también vía internet, siempre que previamente cuente con las claves de acceso.

Para víctimas por violencia de género:

- Fotocopia sentencia condenatoria, siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

*Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, doy mi consentimiento para que se consulten mis datos sobre si percibo prestación por desempleo, si percibo subsidio o si no percibo nada y aquellos datos objeto de baremación en la presente convocatoria.*

*Del mismo modo, aquellas personas pertenecientes a mi unidad familiar relacionadas en el anexo II cuyos datos están debidamente cumplimentados y firmados por cada uno de ellos, dan su consentimiento para que sus datos sobre prestaciones y desempleo sean comprobados.*

*[ ] NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos de prestaciones por desempleo para la resolución de esta solicitud.*

En Yuncos, a \_\_\_\_ de enero de 2023

Fdo.: .....



## ANEXO II

### DECLARACION RESPONSABLE

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, **DECLARO:** (marque la correcta)

- COBRO PRESTACION
- COBRO SUBSIDIO (AYUDA, RAI, ETC.)
- NO COBRO NI PRESTACION NI SUBSIDIO

Que los miembros de mi unidad familiar y que a continuación se relacionan, se encuentran actualmente en situación de desempleo (no en mejora de empleo) y que la información sobre si perciben prestación/subsidio o nada, es la siguiente.

NOMBRE	D.N.I.	FIRMA	(marque la correcta)
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> Cobro Prestación <input type="checkbox"/> Cobro Subsidio <input type="checkbox"/> Nada
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> Cobro Prestación <input type="checkbox"/> Cobro Subsidio <input type="checkbox"/> Nada
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> Cobro Prestación <input type="checkbox"/> Cobro Subsidio <input type="checkbox"/> Nada
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> Cobro Prestación <input type="checkbox"/> Cobro Subsidio <input type="checkbox"/> Nada
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> Cobro Prestación <input type="checkbox"/> Cobro Subsidio <input type="checkbox"/> Nada

Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud.

El solicitante y miembros de su unidad familiar abajo firmantes, AUTORIZAN al Ayuntamiento de Yuncos, al servicio de Empleo de Castilla La Mancha y al SEPE a acceder a los datos aquí declarados, con el objeto de comprobar la certeza de los mismos.

En Yuncos, a \_\_\_\_ de enero de 2023

Fdo.: .....





### **ANEXO III**

#### **PLAN DE EMPLEO** **(Orden 146/2022)**

El candidato/a deberá poseer alguna de las siguientes titulaciones para el Proyecto de **Administración**:

El candidato deberá presentar fotocopia compulsada de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciado o Diplomado Universitario
- Módulos profesionales grado III. Master o equivalente.
- Ciclos formativos Grado Medio. FPI O equivalente.
- Bachiller actual. FPI. PROG. INICIACIÓN PROFESIONAL.

En Yuncos, a \_\_\_\_ de enero de 2023

Fdo.: .....





## ANEXO IV

### PLAN DE EMPLEO (Orden 146/2022)

El candidato/a deberá poseer alguno de los siguientes requisitos para el Proyecto de **Patrimonio Histórico-Artístico**:

- Estar en posesión del título de Doctor en Historia.
- Curso Postgrado en Archivista.
- Mínimo 4 publicaciones históricas.

En Yuncos, a \_\_\_\_ de enero de 2023

Fdo.: .....

